

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 05 de Agosto de 2011.

Resolución CDFHCS Nº 221/2011

VISTO:

La solicitud de aval académico al Proyecto Extensionista "**Derechos Humanos y Discapacidad**", y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de referencia es presentada por la Prof. María Elizabeth Guglielmino, docente categoría Asociado de la cátedra Educación Especial de la carrera Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales;

Que se presenta como equipo responsable de la propuesta, a saber: Dra. Patricia Aranda, Prof. Guglielmino Elizabeth, Lic. Gilda Valente y Lic. Pereyra Cristina;

Que desde la propuesta de referencia se presentan como objetivos generales, a saber:

- Poner en conocimiento sobre la vigencia de marcos legales de promoción de derechos de las personas que transitan por situaciones de discapacidad.
- Propiciar un debate poniendo en tensión la razón jurídica y la ética.
- Promover acciones conjuntas entre recursos humanos de la universidad.

Que la propuesta se desarrollo durante el mes de junio de 2011, en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que es política de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales tender al autofinanciamiento de las propuestas extensionistas;

Que el mismo se adecua a las pautas académicas y satisface objetivos inherentes a las funciones específicas tanto de la Facultad como de la Secretaria de Extensión:

Que forma parte de la política Académica y Extensionista de la Facultad promover que docentes, graduados, alumnos y no docentes de la Universidad toda realicen actividades extracurriculares;

Que el tema fue aprobado por unanimidad en la IIIº sesión ordinaria de este Cuerpo de los días 07 y 08 de Julio ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales Consejo Directivo

- Art. 1º) Otorgar aval académico **al Proyecto Extensionista "Derechos Humanos y Discapacidad"**, equipo responsable de la propuesta, a saber: Dra. Patricia Aranda, Prof. Guglielmino Elizabeth, Lic. Gilda Valente y Lic. Pereyra Cristina, realizado durante el mes de Junio de 2011 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.
- Art. 2°) El aval mencionado en el artículo anterior no implica erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.-
- Art. 3º) Encomendar a la Prof. Guglielmino Elizabeth la entrega de informe a la Secretaría de Extensión, en un plazo no superior a 30 días finalizada la actividad, para su correspondiente certificación.
- Art. 4°) Registrese, comuniquese, y cumplido ARCHÍVESE.-

Resolución CDFHCS Nº 221/2011

mgl pmd